



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día 23 de mayo de 2020 la siguiente convocatoria pública:

CP-02-2020. OBJETO: Contratar el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación.

De acuerdo con el cronograma fijado en el pliego definitivo de condiciones, se publica el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas en los lotes 2, 3 y 4 de la convocatoria. El lote 1 fue objeto de una adenda que modificó el cronograma, y respecto de dicho proyecto se declaró desierto el proceso mediante la Resolución 081 de 2020, por lo que el presente informe **no** tiene relación alguna con el lote en mención.

En primer lugar, se enlista la propuesta no admitida por la plataforma SECOP II, por las siguientes razones:

| OFERTA NO ADMITIDA | | |
|---------------------------|------------------------------|--|
| LOTE | NOMBRE DEL PROPOSITOR | OBSERVACIONES |
| 4 "TEMA LIBRE" | UT PATRIMONIO FÍLMICO - ZOOM | La propuesta se inscribió desde el usuario SECOP de uno de los miembros de la Unión Temporal y no desde el usuario de la Unión Temporal. |

Para el efecto, téngase en cuenta que los proponentes eran responsables de presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de la administración de la plataforma web SECOP II.

En ese sentido, el uso de la plataforma SECOP II es responsabilidad exclusiva de los proponentes, de manera que asumen las consecuencias del uso debido o indebido que hagan de la misma.

Para la presentación de ofertas, Colombia Compra Eficiente ha precisado que cuando el oferente se postula como proponente plural mediante la conformación de uniones



CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN



temporales o consorcios, debe presentar su propuesta desde la cuenta del respectivo consorcio o unión temporal.

Eso es así, además, porque al asociarse para la presentación de una oferta, los socios dejan de considerarse como personas jurídicas individuales, de manera que es la nueva sociedad (llámese consorcio o unión temporal) la que debe presentar la oferta y no, cada uno de los miembros que la componen.

Finalmente, se enlistan las propuestas admitidas, con el resultado de las evaluaciones.

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA CP-02-2020

| LOTE | PROONENTE | NIT No | PROPUESTA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | REQUERIMIENTO TÉCNICO | REQUERIMIENTO FINANCIERO | REQUERIMIENTO JURÍDICO | ESTADO |
|--|--|-------------------------------|--|---|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| 2 "REVOLUCIÓN" | LULO FILMS S.A.S | 900.151.525-7 | REVOLUZION | 0 <i>PRECIO DE LA PROPUESTA SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</i> | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 "REVOLUCIÓN" | ASUCAP TV SAN JORGE | 800.144.216-4 | REVOLUZION | 45 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| 2 "REVOLUCIÓN" | LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES ¹ | 900.348.245-7 | EL MUNDO NO ES, NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER | 0 <i>PRECIO DE LA PROPUESTA SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</i> | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| LOTE 3 "EL MUNDO NO ES NI SERÁ LO QUE | CONSORCIO TAYFER CABEZA | 900.066.500-1 Y 901.016.927-0 | EL MUNDO NO ES, NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER | 80 <i>SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</i> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

¹ Esta propuesta fue presentada en el lote 2, y por lo tanto, fue evaluada en dicho lote, tal como se comunicó en la resolución que designó el comité de evaluación. No obstante, se advierte que la propuesta corresponde a los requerimientos del lote 3. La entidad no puede hacer el traslado de la propuesta, porque con ello iría en contra de la voluntad del proponente, que libremente se postuló al lote 2 y además, estaría haciendo un uso inapropiado de la plataforma.



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**



| SOLÍA SER" | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|----------------|--|---|-----------|-----------|-----------|---|
| LOTE 3 "EL MUNDO NO ES NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER" | DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S | 900.141.06 8-1 | EL MUNDO NO ES, NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER | 77 <i>SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</i> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| LOTE 3 "EL MUNDO NO ES NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER" | CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S | 900.841.92 4-3 | EL MUNDO NO ES, NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER | 70 <i>SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</i> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | VIRTUAL TELEVISION | 830.041.62 1-0 | MÉDICOS EN PANDEMIA | 53 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | FRESA CAPITAL | 900.115.26 3-1 | LAS LABORES INVISIBLES | 50 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | WYF TELEVISION LTDA | 830.025.47 6-1 | CENTENNIALS DEL AYER | 0 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO-PROPIUESTA INCOMPLETA |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | COMUNICACIONES y MARKETING COM S.A.S. | 901.102.43 6-4 | TAXÍMETRO | 54 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | FREEDOM MEDIA S.A.S | 900.694.66 0-3 | UNA DE BAQUETAS Y MURCIÉLAGOS | 0 <i>PRECIO DE LA PROPUESTA SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</i> | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | ELEGANTE S.A.S | 901.099.70 4-0 | RADIO BUSETA | 59 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| LOTE 4 "TEMA LIBRE" | RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN | 830.114.498-5 | F.M FUNNY MUSIC | 56 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |

Se adjuntan las matrices de evaluación correspondientes, en las que se detallan los requisitos a subsanar, en los casos en que procede. De igual manera se adjuntan las matrices de evaluación con los conceptos y calificación de cada uno de los criterios ponderables.

Se corre traslado del presente informe, por el término de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**



El rechazo por superar el presupuesto oficial del proyecto se hace con fundamento en el numeral 5.6.20 del pliego definitivo de condiciones, que estableció dicha situación como causal de rechazo.

Cordialmente,

CANAL CAPITAL